



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de agosto de dos mil Veintidós

RADICADO. 05001 3105 018 2020 00429 00
DEMANDANTE: JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES y otros

Se tiene que, mediante providencia del 21 de abril de 2021, se ordenó integrar en calidad de Litis consorcio necesario por pasiva a la Unidad De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), misma que fue notificada el día 23 de abril de 2021 y procedió a contestar la misma el día 23 de abril de 2021, por tanto, al estar dentro del término y conforme al artículo 31 del C.P.T, se tendrá por contestada la demanda y se reconocerá personería.

en consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 19 de octubre de 2022 a las 1:30 pm

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15453498>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, por parte de la Unidad De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), , según se dijo en precedencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 el día 19 de octubre de 2022 a las 1:30 pm.

TERCERO: RECONOCER personería a NORELA BELLA DIAZ AGUDELO con T.P. 60.715 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado de la UGPP

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 136 del 16
de AGOSTO de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

